



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MSI

San Isidro, 25 de setiembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 044-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 030-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 011-2019-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° 52-19-REGPOL-LIM/DIVPOL-SUR-1-COM-LOGISTICA de la Comisaría de Orontia del Mar de la División Policial Sur 1 - Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, ingresado con Documento Simple N° 0006029 19; el Oficio N° 1572-2019-SCG-PNP/DIVSEEP-CONVENIOS de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, ingresado con Documento Simple N° 0020993 19; el Oficio N° 045-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe N° 172-2019-08.40-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorando N° 251-2019-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1020-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI e Informe N° 129-2019-14.00-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; y el Informe N° 0406-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a su vez, el Artículo 123° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, tienen por finalidad garantizar, entre otros, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, y que estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, conforme a los numerales 25 y 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales, así como aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del Artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, revisado el proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional alcanzado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se aprecia que el mismo tiene como objetivo, modificar la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de ampliar el plazo de vigencia de la cesión en uso del inmueble ubicado en Av. Pérez Aranibar (Ex Av. Del Ejército) N° 2071, 2075 y 2077 – San Isidro, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR en cuatro (04 años), para que sea asignado única y exclusivamente para uso de la Comisaría de Orrorantía del Mar - San Isidro; siendo la fecha de inicio de la presente ampliación a partir del 28 de octubre de 2019;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, numerales 25 y 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR (CESIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE)**, la misma que consta de tres (03) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR
(CESIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE)**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS**, identificado con DNI N° 07739654, según Resolución N° 3591-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **CARLOS MORÁN SOTO**, identificado con DNI N° 07472520, nombrado mediante Resolución Suprema N° 171-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de octubre de 2009, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto que **LA MUNICIPALIDAD** ceda en uso a favor de **EL MININTER** el inmueble de su propiedad ubicado en Av. Pérez Aranibar (Ex Av. Del Ejército) N° 2071 – 2075 – 2077 – San Isidro, para que sea asignado única y exclusivamente para uso de la Comisaría de Oarrantia del Mar de San Isidro.
- 1.3 Mediante Oficio N° 045-2019-0200-GM/MSI, de fecha 08 de julio de 2019, **LA MUNICIPALIDAD** ha propuesto a **EL MININTER**, la suscripción de una Adenda a fin de ampliar la vigencia del Convenio por cuatro (04) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

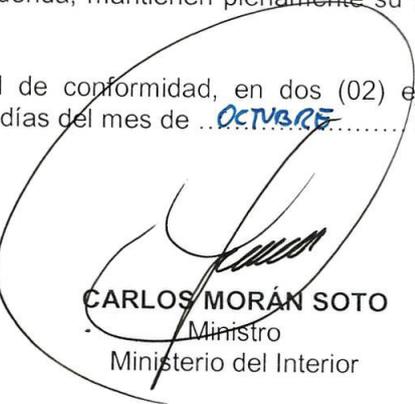
Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio por cuatro (04) años, plazo que comenzará a regir a partir del 27 de octubre de 2019 y culminará el 27 de octubre de 2023; a fin de proseguir con la cesión en uso a favor de **EL MININTER** del inmueble ubicado en Av. Pérez Aranibar N° 2071, 2075 y 2077, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a efecto siga empleándose única y exclusivamente como Comisaría PNP Oarrantia del Mar de San Isidro.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2019.


AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS
Alcalde
Municipalidad de San Isidro


CARLOS MORÁN SOTO
Ministro
Ministerio del Interior



